

12.— La expropiación forzosa: Concepto y fundamento. Procedimiento general de la expropiación. Procedimientos especiales.

13.— Régimen de la función pública. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

14.— El dominio de las aguas continentales. Aprovechamiento de las aguas. Autorización y concesión. Policía de las aguas y sus cauces. Las Comunidades de Regantes, competencias jurisdiccionales en materia de aguas.

15.— El dominio público y la propiedad privada en la legislación de puertos y costas. Utilización de las zonas marítimas. La zona de dominio, servidumbre y afección de las carreteras: Régimen y sanciones.

16.— Ingresos públicos: Concepto y clasificación. Sistema impositivo español. Tasas y contribuciones especiales.

17.— El gasto público. Efectos y control del gasto. El gasto público en la teoría del desarrollo. El presupuesto. Concepto y ciclo. Concepción clásica y sus principios. Los presupuestos por programas.

18.— El presupuesto del Estado español. Estructura. Formación. Aprobación y liquidación del presupuesto. Suplementos. Transferencias y créditos extraordinarios. La Ley General Presupuestaria.

19.— Ordenación de gastos y pagos del Estado. Intervención de gastos y pagos. Mecanización de la contabilidad. El Tribunal de Cuentas.

20.— Presupuesto de Organismos autónomos. Anteproyectos. Estructura. Tramitación. Aprobación, modificación y liquidación.

21.— Seguridad Social. Legislación vigente: Normas generales y campo de aplicación. Entidades gestoras y colaboradoras. Regímenes existentes.

22.— Derecho del trabajo: Concepto, naturaleza y fuente. Estatuto de los Trabajadores.

23.— Representación sindical. Sistema jurídico español. Las Centrales Sindicales. Elecciones sindicales. La negociación colectiva.

24.— Los principios jurídicos de la organización administrativa. Centralización y descentralización. Desconcentración y delegación de competencias. Las distintas Administraciones.

25.— La Administración Central. Organización Ministerial. El Consejo de Estado. La Intervención General. El Tribunal de Cuentas.

26.— Organos periféricos de la Administración Central. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Los Servicios Periféricos del Departamento.

27.— La Administración Institucional. Conceptos y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

28.— Los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Evolución histórica. Organización actual. Entidades estatales autónomas.

29.— La Administración Local. La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

30.— El puesto de trabajo. Análisis y clasificación de los puestos de trabajo. Carga y saturación de los puestos de trabajo. Trabajo en equipo. Actividades simultáneas. El control del trabajo. Sistemas de incentivos unitarios y colectivos.

31.— La Comunidad Autónoma de La Rioja. El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

32.— La Comunidad Autónoma de La Rioja: Competencias.

33.— La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organización. La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno. La Administración Regional.

34.— La Rioja. Características geográficas, históricas y culturales. Población y estructura social. Estructura económica. Análisis sectorial.

35.— Las Comunidades Europeas. Su constitución y evolución. Las instituciones comunitarias. el ordenamiento jurídico.

36.— Las competencias de la Comunidad Europea. Relaciones entre la competencia comunitaria y la competencia nacional.

ANEXO II

TRIBUNAL

TITULARES

Presidente: D. Antonio García Cuadra, Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas.

Vocales:

— D. Angel Rubio Benito, Profesor de la Escuela de I.T.O.P. de Burgos.

— D. Vicente Ruiz Simarro, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas.

— D. José Luis Maya San Román, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. Pedro Soto García, Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía.

SUPLENTE

Presidente: D. José Díaz Mora, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Confederación Hidrográfica del Ebro en La Rioja.

Vocales:

— D. Vicente Gil Campo, Profesor de la Escuela de I.T.O.P. de Burgos.

— D. Manuel Curiel Lorente, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas.

— D. Alfredo Agustín Sanuy, designado por la Junta de Personal. Secretario: D^a Nieves Jiménez García, Inspectora de Transportes.

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Ujieres al servicio de la Diputación General de La Rioja

II.B.141

En ejecución del acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 28 de septiembre de 1988, se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Ujieres al servicio de la Diputación General de La Rioja, dotadas con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al Cuerpo de Ujier.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base Primera.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
b) Estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Cumplir los demás requisitos que se establecen en la presente convocatoria.

Base Segunda.— Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar en los Servicios Generales de la Cámara, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, la documentación que a continuación se relaciona:

a) Una instancia dirigida al Presidente de la Diputación General, en la que el aspirante hará constar el nombre y apellidos, documento nacional de identidad, edad, domicilio a efectos de notificaciones, y teléfono, en su caso. Asimismo, los candidatos expresarán en la instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base primera y manifestarán que, una vez superada la etapa provisional y hayan sido nombrados funcionarios definitivos por la Presidencia, se comprometen a tomar posesión en el Cuerpo de Ujier, dentro del mes siguiente a contar desde la notificación del nombramiento.

b) Recibo acreditativo de haber abonado la cantidad de 500 Pts. en concepto de derechos de examen.

c) Curriculum vitae, con indicación de la experiencia profesional y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Base Tercera.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará formado por el Presidente de la Diputación General, o Vicepresidente en quien delegue, que lo presidirá; otro miembro de la Mesa de la Cámara; el Letrado Mayor o Letrado en quien delegue; dos funcionarios propuestos por la Junta de Personal de los que al menos uno de ellos habrá de pertenecer a la Diputación General. Actuará como Secretario con voz, pero sin voto, un funcionario de la Cámara propuesto, asimismo, por la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros.

El Tribunal calificador resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal calificador tendrá su sede en la Diputación General de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás, s/n, Logroño.

Base Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal las examinará y ordenará que se publique una lista provisional de candidatos admitidos en el Boletín Oficial de La Rioja, indicando plazo para subsanación de errores e impugnación, en su caso, de las exclusiones. Concluido el plazo indicado, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Las listas provisional y definitiva de candidatos admitidos se colocarán, además, en el tablón de anuncios de la Diputación General de La Rioja.

Base Quinta.— Normas de desarrollo de la Oposición.

1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se calificará la experiencia profesional de los concursantes en funciones similares a las que corresponde desempeñar al Cuerpo de Ujieres, valorándose, en particular, el haber desempeñado puestos de telefonista y/o recepcionista en instituciones públicas o privadas.

Concluida la fase de concurso el Tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios la relación de concursantes con la puntuación obtenida. Esta, que no podrá ser superior a tres puntos, se sumará a la obtenida en las restantes pruebas para obtener la clasificación final.

2. La fase de la oposición comenzará, dentro del período comprendido entre los tres y cinco meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, en el día y hora señalados al efectos, que se anunciarán en dicho Boletín con quince días de antelación al menos, así como en el tablón de anuncios de la Diputación General de La Rioja.

3. Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en las siguientes